

## DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

| RADICACIÓN:        | 20001-4003-002-2019-00405-00                     |
|--------------------|--------------------------------------------------|
| <b>DEMANDANTE:</b> | ANIBAL JOSE VILLALBA ESCORCIA                    |
| DEMANDADO:         | QBE SEGUROS S.A. HOY ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA |
|                    | S.A.                                             |

Atendiendo la solicitud obrante a folio 61 Y 62 del cuaderno principal digitalizado y teniendo en cuenta que la parte demandante acredita desconocer la dirección de residencia, domicilio y dirección electrónica del demandado QBE SEGUROS S.A. HOY ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., emplácesele mediante inserción de los datos del proceso en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del Código General Del Proceso y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 Decreto 806 de 2020; para que dentro del término de quince (15) días hábiles comparezca a este despacho a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago de fecha veintitrés (23) de julio de 2018, vencido el cual, si no compareciere se le nombrara Curador Ad Litem, de la lista de auxiliares de la justicia con quien se surtirá la notificación. Por secretaría remítase comunicación al Registro Nacional De Personas Emplazadas, indicando el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, acorde a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO Juez

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362

## Firmado Por:

## MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## f096bd5f2316b54583b90464bdd6a431ce60f8e28e06b8ce767a9211f5e4db b4

Documento generado en 17/02/2021 02:58:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362